



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 231-2022-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 03 de noviembre de 2022

Vistos:

Los Informes N° 344-2022-SUNARP/ZRI/UA, y N° 265-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, elaborados por las Jefaturas de las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad de los fundamentos y conclusiones de informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte del respectivo acto.

Que, por Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, del 11 de marzo de 2019, se determinó que las Zonas Registrales tienen la calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normatividad de contrataciones del Estado.

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyo detalle se encuentra a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividades Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento, correspondiendo a la Zona Registral N° I Sede Piura la suma de S/ 7'096,439.00 (Siete Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Con 00/100 soles) para bienes y servicios, considerado como Presupuesto Operativo de Apertura del Año Fiscal 2022, destinado a financiar, en lo que corresponda, las actividades funcionales y de desarrollo comprendidas en el Plan Operativo Institucional 2022.

Que, mediante al Informe N° 344- 2022–SUNARP/ZRI/UA, de fecha 28 de octubre del 2022, la Jefatura de la Unidad de Administración se remite el expediente para la modificación del plan anual de contrataciones aprobado por Resolución Jefatural N° 08-2022-SUNARP-ZRI/JEF, según lo propone el Especialista en Abastecimientos en su Informe N°00590-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA, conforme al siguiente detalle:

- Procedimiento de Selección: Contratación del Servicio de Reparación Estructural de la Columna Redonda del Hall de atención al usuario de la Oficina Registral de Piura”.
- El valor estimado: S/ 76,598.40.
- Tipo de compra o selección: Adjudicación Simplificada.



Firmado digitalmente por:
ROJAS JAEN Francisco Javier FAU
20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/11/03 11:04:51-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ LOPEZ Mario
FAU 20277412749
hard
Motivo: Doy Visto
Bueno del Documento
Fecha: 2022/11/03
09:16:42-0500

- Sistema de Contratación: Suma Alzada.
- Plazo de ejecución: Treinta (30) días calendario
- Especifica 2.3.2.4.2.1
- Nro. Ref. 18

Que, revisado el expediente, se verifica que:

- a) Según Certificación de crédito presupuestario N° 000407 y CCP SIAF 0000000445 expedida por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernidad, se cuenta con certificación presupuestal para asumir el gasto de S/ 76,598.40 (Setenta y seis mil quinientos noventa y ocho con 40/100 soles).
- b) Con Informe N°00582-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA, del 27 de octubre del 2022, se determina la necesidad de aplicar una reparación estructural de la columna redonda del hall de atención al usuario de la Oficina Registral de Piura; para lo cual remite los términos de referencia que precisan la necesidad y especificaciones de la reparación y del servicio.

Que, el artículo 6 – numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el DS N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, por Informe legal N° 265-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, del 2 de noviembre del 2022, se concluye es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución Jefatural N° 08-2022-SUNARP-ZRI/JEF, por lo siguiente:

“9.- En materia de contrataciones la competencia para aprobar actos correspondientes a procesos de selección recae a la Zona Registral N° I – Sede Piura, conforme lo dispuesto por Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, del 11 de marzo de 2019.

10.- Como es sabido, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que dispone a la administración emitir disposiciones respaldadas en normas que forman parte del ordenamiento jurídico. Sobre la inclusión de contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado; el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado autoriza su modificación en cualquier momento.

11.- Respecto al cumplimiento de los presupuestos legales para incluir en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución Jefatural N° 08-2022-SUNARP-ZRI/JEF de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Administración; se determina que es procedente por lo siguiente:

a) Sobre la inclusión del servicio que propone el Informe N° 344-2022-SUNARP/ZRI/UA; se presenta el hecho jurídico que es con Informe N° 00582-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA, del 27 de octubre del 2022, que se determina la necesidad de aplicar una reparación estructural de la columna redonda del hall de atención al usuario de la Oficina Registral de Piura; por lo que se concluye que se existe justificación para autorizar la modificación N° 18 del Plan Anual de Contrataciones, al presentarse una necesidad imprevista y necesaria.

b) Según Certificación de crédito presupuestario N° 000407 y CCP SIAF 0000000445 expedida por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernidad, se cuenta con certificación presupuestal para asumir el gasto de S/ 76,598.40 (Setenta y seis mil quinientos noventa y ocho con 40/100 soles)”.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Unidad Ejecutora N° 07 Sede Piura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 317-2022-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero.- Modificación del PAC

Aprobar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Unidad Ejecutora N° 07 Sede Piura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, conforme al detalle contenido en el Anexos N° 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo segundo. - Publicación en el SEACE.

Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de la presente resolución, y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- Seace, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo tercero.- Notificación de resolución

Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, así como al Jefe de la Oficina de Control Interno. Dar cuenta del presente acto al Gerente General de la SUNARP, oficiándose para tal fin;

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Firmado digitalmente por:
SARANGO ELIAS, Jose Felix FAU
20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del
Documento
Fecha: 2022/11/03 08:59:46-0500

Firmado digitalmente
LUIS JAVIER FAJARDO ARRIOLA
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA

Firmado digitalmente por:
FAJARDO ARRIOLA, Luis Javier FAU 20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/11/03 21:25:12-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 5011093847